



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/RBP/CONF.6/1  
28 de julio de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

QUINTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS ASPECTOS  
DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS  
CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL  
DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS  
Antalya, Turquía, 14 a 18 de noviembre de 2005  
Tema 4 del programa provisional

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE  
LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA**

**Programa provisional anotado y organización de los trabajos**

**I. PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia.
5. Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
  - a) Nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

6. Examen de todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas:
  - a) Examen de la aplicación y ejecución del Conjunto;
  - b) Estudio de propuestas para mejorar y desarrollar el Conjunto, incluida la cooperación internacional en la esfera del control de las prácticas comerciales restrictivas.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe de la Conferencia.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Introducción

1. La Asamblea General, en el párrafo 27 de su resolución 55/182 de 20 de diciembre de 2000, reafirmó la importancia que tenían el derecho y la política de competencia para alcanzar un sólido desarrollo económico, tomó nota de la importante y útil labor de la UNCTAD en esta esfera y, a este respecto, decidió convocar en 2005 una Quinta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas bajo los auspicios de la UNCTAD. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su sexto período de sesiones, que tuvo lugar del 8 al 10 de noviembre de 2004, actuó como órgano preparatorio de la Conferencia y aprobó el programa provisional para la Quinta Conferencia de Examen. El informe del Grupo Intergubernamental figura en el documento TD/B/COM.2/CLP/48.

### Tema 1 - Apertura de la Conferencia

2. El Secretario General de la UNCTAD abrirá la Conferencia el lunes 14 de noviembre de 2005 en los locales del Gloria Convention Centre in Belek, Antalya (Turquía).

### Tema 2 - Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa

3. El artículo 7 del reglamento provisional de la Conferencia (TD/RBP/CONF.3/2/Rev.1) dispone que la Conferencia elegirá un Presidente y un Relator y 17 Vicepresidentes entre los Estados participantes, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa. El Presidente, los 17 Vicepresidentes y el Relator constituirán la Mesa de la Conferencia.

4. Conforme a la práctica seguida hasta ahora, la Mesa tendrá la composición regional siguiente: Grupos A y C juntos: 9 miembros; Grupo B: 6; Grupo D: 3; y China: 1.

5. Según la práctica seguida hasta ahora, es costumbre que el jefe de la delegación del país de acogida sea elegido Presidente de la Conferencia.

### **Tema 3 - Aprobación del reglamento**

6. El reglamento provisional de la Conferencia, aprobado por las Conferencias anteriores, figura en el documento TD/RBP/CONF.3/2/Rev.1.

#### *Documentación*

TD/RBP/CONF.3/2/Rev.1 Reglamento provisional de la Conferencia

### **Tema 4 - Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia**

7. El texto del programa provisional, que figura en la sección I, fue aprobado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su sexto período de sesiones (véase el párrafo 28 del capítulo IV y el anexo I del documento TD/B/COM.2/CLP/48).

#### *Documentación*

TD/RBP/CONF.6/1 Programa provisional de la Conferencia

### **Organización de los trabajos de la Conferencia**

#### **a) Grupo de Negociación y órganos auxiliares**

8. El artículo 44 del reglamento provisional de la Conferencia dispone que ésta establecerá un Grupo de Negociación y los demás órganos auxiliares que considere necesarios. El artículo 45 dispone que el Presidente de la Conferencia será también el Presidente del Grupo de Negociación y que los demás órganos auxiliares elegirán sus propias Mesas, según proceda.

#### **b) Servicios disponibles**

9. Durante toda la Conferencia habrá servicios de interpretación para las reuniones oficiales en los seis idiomas oficiales (ACEIFR) y en turco (proporcionados por el gobierno huésped) de las 10.00 a las 13.00 horas por la mañana y de las 15.00 a las 18.00 horas por la tarde.

#### **c) Trabajos de la Conferencia y el Grupo de Negociación**

10. La Conferencia dispondrá de cinco días hábiles. Se sugiere que la primera sesión después de la sesión inaugural, el 14 de noviembre, se dedique a las cuestiones de procedimiento, es decir, a los temas 1 a 5 a) del programa provisional, así como a las declaraciones de apertura, y que la última sesión, el 18 de noviembre, se dedique a los temas 5 b) - Informe de la Comisión de Verificación de Poderes, 7 - Otros asuntos, y 8 - Aprobación del informe de la Conferencia. Las sesiones restantes se dedicarán al tema de fondo del programa (puntos a) y b) del tema 6) y a las ponencias e intercambios de puntos de vista sobre las cuestiones a que se hace referencia más tarde en el párrafo 17. En el presente documento se incluye una propuesta de programa de trabajo.

### **Tema 5 - Credenciales de los representantes en la Conferencia**

11. El artículo 5 del reglamento provisional dispone que al comienzo de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes de nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su actual (sexagésimo) período extraordinario de sesiones. Dicha Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará al respecto a la Conferencia.

### **Tema 6 - Examen de todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**

#### **a) Examen de la aplicación y ejecución del Conjunto**

12. En su sexto período de sesiones, celebrado del 8 al 10 de noviembre de 2004, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que actuó como órgano preparatorio de la Quinta Conferencia de Examen, aprobó unas conclusiones convenidas que serán transmitidas a la Quinta Conferencia de Examen y que están recogidas en el capítulo I de su informe publicado con la signatura TD/B/COM.2/CLP/48. El Grupo Intergubernamental invitó al Secretario de la UNCTAD a que preparara una evaluación de la aplicación y ejecución del Conjunto. Esta nota será presentada a la Conferencia en el documento TD/B/COM.2/CLP/45/Rev.1. Además, se invitará a los gobiernos a que presenten sus puntos de vista sobre la aplicación del Conjunto dentro de este tema del programa.

13. El Grupo Intergubernamental de Expertos también pidió a la secretaría de la UNCTAD que preparara, para su consideración por la Quinta Conferencia de Examen:

- a) Una exposición de los tipos de disposiciones comunes incluidas en los acuerdos de cooperación internacionales, en particular en los bilaterales y regionales, sobre la política de competencia, y de la aplicación de esas disposiciones;
- b) Una síntesis de las investigaciones de cárteles recientes que se han hecho públicas;
- c) Un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que presentaran los Estados miembros y las organizaciones internacionales hasta el 31 de enero de 2005;
- d) Una nota informativa sobre los casos recientes importantes que abarcasen a más de un país; y
- e) Una versión actualizada de la Ley modelo, teniendo en cuenta las últimas tendencias en el campo de la legislación sobre la competencia y su aplicación.

14. La Conferencia tendrá ante sí una nota que contendrá una exposición de los tipos de disposiciones comunes incluidas en los acuerdos internacionales de cooperación sobre política de competencia, en particular en los acuerdos bilaterales y regionales, y de la aplicación de dichas disposiciones (TD/RBP/CONF.6/3). Además, en relación con este tema general se dará a conocer durante la Conferencia un libro redactado con el apoyo del IDRC del Canadá, que tendrá por título "Trade and Competition Issues: Experiences at Regional Level". También se pondrá a

disposición de la Conferencia una síntesis de las investigaciones recientes de cárteles que se han hecho públicas (TD/RBP/CONF.6/4), así como una nota de información sobre casos importantes recientes que abarcan a más de un país (TD/RBP/CONF.6/5) y un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica (TD/RBP/CONF.6/6). Asimismo estará disponible en CD-ROM la última versión de la Ley modelo sobre la competencia, con las modificaciones que se han recibido hasta el 31 de enero de 2005.

15. Además, atendiendo a la petición hecha en el párrafo 2 de las conclusiones convenidas en noviembre de 2004 por el Grupo Intergubernamental de Expertos, se someterán a la Conferencia los siguientes documentos revisados o actualizados a la luz de las observaciones hechas por los Estados miembros durante en el sexto período de sesiones o enviadas antes del 31 de enero de 2005:

- El papel de los posibles mecanismos de mediación en las controversias y los arreglos alternativos, incluidos los exámenes voluntarios entre entidades de igual nivel en la esfera del derecho y la política de la competencia (TD/B/COM.2/CLP/37/Rev.2);
- Prácticas óptimas para definir las competencias respectivas y resolver los asuntos que impliquen medidas conjuntas de las autoridades y los órganos de regulación de la competencia (TD/B/COM.2/CLP/44/Rev.1);
- Formas de aplicar los posibles acuerdos internacionales sobre la competencia a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante un trato preferencial o diferenciado, con miras a que esos países puedan adoptar y aplicar un derecho y una política de la competencia compatibles con su nivel de desarrollo económico (TD/B/COM.2/CLP/46/Rev.1);
- Experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional sobre cuestiones de política de la competencia y los mecanismos utilizados (TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.3).

**b) Estudio de propuestas para mejorar y desarrollar el Conjunto, incluida la cooperación internacional en la esfera del control de los precios comerciales restrictivos**

16. Con el fin de facilitar los trabajos de la Conferencia de Examen el Grupo Intergubernamental de Expertos recordó en sus conclusiones convenidas los párrafos relativos al derecho y la política de la competencia incluidos en el Consenso de São Paulo adoptado en la XI UNCTAD e invitó a la secretaría que siguiera reforzando su trabajo analítico y sus actividades de fomento de la capacidad para ayudar a garantizar que las prácticas contrarias a la libre competencia no obstaculizasen o impidiesen la realización de los beneficios que deberían derivarse de la liberalización de los mercados mundializados, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados, así como para las economías en transición.

17. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia recomendó también que la Quinta Conferencia de Examen analizase las siguientes cuestiones con miras a una mejor aplicación del Conjunto:

- a) La realización de un examen voluntario especial por otros expertos durante la Conferencia;
- b) Las técnicas para reunir pruebas sobre los cárteles;
- c) La función del análisis económico en la aplicación del derecho de la competencia;
- d) La función del poder judicial en la aplicación del derecho de la competencia;
- e) La aplicación del derecho y la política de la competencia al sector no estructurado; y
- f) Cómo llevar a la práctica el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en el derecho y la política de la competencia.

18. En consecuencia, la Conferencia celebrará los primeros exámenes voluntarios especiales de la UNCTAD por otros expertos del derecho y la política de la competencia, concretamente del derecho y la política de la competencia de Jamaica y Kenya. Como documentos de base para estos exámenes por otros expertos la Conferencia tendrá ante sí los informes sobre dos países, uno relativo al derecho y la política de la competencia de Jamaica (TD/RBP/CONF.6/7) y el otro al derecho y la política de la competencia de Kenya (TD/RBP/CONF.6/8). La Conferencia además intercambiará puntos de vista sobre las otras cuestiones importantes de la política de competencia a que se refieren los apartados b) a f) del anterior párrafo 17 mediante debates en paneles dedicados expresamente a tales cuestiones. Sobre todas ellas se invita a los gobiernos a que presenten a la secretaría de la UNCTAD notas resumidas de sus intervenciones con suficiente antelación para que las pueda reproducir y luego distribuir a los participantes durante la Conferencia.

### **Tema 7 - Otros asuntos**

### **Tema 8 - Aprobación del informe de la Conferencia**

19. El artículo 52 del reglamento provisional dispone que la Conferencia podrá recomendar a la Asamblea la aprobación de modificaciones al Conjunto de Principios y Normas. El artículo 52 dispone también que la Conferencia podrá aprobar el Acta Final y abrirla a la firma. Asimismo podrá aprobar una resolución, como ocurrió en la Cuarta Conferencia de Examen en 2000.

20. El artículo 52 del reglamento provisional dispone que la Conferencia aprobará un informe sobre sus deliberaciones. El informe definitivo, junto con la resolución que pueda aprobarse, se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Anexo I**

**PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO**

14 a 18 de noviembre de 2005

	<b>Lunes 14 de noviembre</b>	<b>Martes 15 de noviembre</b>	<b>Miércoles 16 de noviembre</b>	<b>Jueves 17 de noviembre</b>	<b>Viernes 18 de noviembre</b>
Mañana	<p align="center"><b>CEREMONIA INAUGURAL</b></p> <p align="center"><i>Seguida de</i></p> <p align="center"><b>PRIMERA SESIÓN PLENARIA</b></p> <p>Cuestiones de procedimiento: temas 1 a 5 <i>a</i>) Declaraciones generales: Puntos <i>a</i>) y <i>b</i>) del tema 6</p>	<p align="center">Tema 6</p> <p>Examen de todos los aspectos del Conjunto: Examen voluntario por otros expertos: Jamaica</p>	<p align="center">Tema 6</p> <p>Examen de todos los aspectos del Conjunto: Examen voluntario por otros expertos: Kenya</p>	<p align="center">Tema 6</p> <p>Examen de todos los aspectos del Conjunto,</p> <p align="center"><i>Panel V</i></p> <p>"Técnicas para reunir pruebas sobre los cárteles"</p> <p>Puntos <i>a</i>) y <i>b</i>) del tema 6: (<i>continuación</i>)</p>	<p>Foro de debate sobre "El derecho y la política de la competencia: creación de un entorno favorable a las empresas de los países en desarrollo con el fin de aumentar su capacidad productiva y de mejorar sus posibilidades de competir en los mercados regionales y mundiales"</p>

	<b>Lunes 14 de noviembre</b>	<b>Martes 15 de noviembre</b>	<b>Miércoles 16 de noviembre</b>	<b>Jueves 17 de noviembre</b>	<b>Viernes 18 de noviembre</b>
Tarde	<p>Tema 6</p> <p>Examen de todos los aspectos del Conjunto,</p> <p><i>Panel I</i></p> <p>"Aplicación del derecho y la política de la competencia en el sector no estructurado"</p> <p><i>Panel II</i></p> <p>"Cómo llevar a la práctica el trato especial y diferenciado en la aplicación del derecho y la política de la competencia"</p>	<p>Tema 6</p> <p>Examen de todos los aspectos del Conjunto,</p> <p><i>Panel III</i></p> <p>"La función del análisis económico en la aplicación del derecho de la competencia"</p> <p><i>Panel IV</i></p> <p>"La función del poder judicial en la aplicación del derecho de la competencia"</p>	<p>Tema 6 <i>a)</i> y <i>b)</i></p> <p>Examen de la aplicación y propuestas para mejorar el Conjunto</p> <p>- Examen de las actividades de fomento de la capacidad de asistencia técnica y necesidades de los países miembros en esta esfera</p> <p>- Examen del programa de trabajo futuro</p>	<p>Tema 6 <i>b)</i></p> <p>- Cooperación internacional, incluidos los acuerdos regionales sobre derecho y política en la competencia</p> <p>- Examen del programa de trabajo futuro (<i>continuación</i>)</p>	<p>SESIÓN PLENARIA DE CLAUSURA</p> <p>Tema 5 <i>b)</i> - Informe sobre las credenciales</p> <p>Tema 6 - Aprobación de una resolución</p> <p>Tema 7 - Otros asuntos - Aprobación del programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos</p> <p>Tema 8 - Aprobación del informe</p> <p>CEREMONIA DE CLAUSURA</p>